ANALISIS DEL SECTOR

Interventoría al contrato de obra cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Patrimonio y Memoria para implementar las acciones correspondientes para Realizar las obras para la protección de la Iglesia Inmaculada Concepción del municipio de Concepción - Antioquia, ubicada en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional; buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Es importante mencionar que la contratación pública tiene como objetivo final satisfacer las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad a través de una adecuada administración de los recursos económicos públicos. Por consiguiente, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, se presenta el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto socioeconómico del proyecto.

2. FICHA RESUMEN

Ficha resumen de estudio del sector			
Requerimiento	**Interventoría al contrato de obra cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional**		
Área solicitante	Dirección de Patrimonio y Memoria		
Fecha de inicio de estudio de mercado	Octubre 2024	Fecha de finalización	Enero 2026
Valor del contrato	CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($125.397.746), incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el consultor para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría del presente proceso.		
Plazo estimado de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
Modalidad de contratación	Concurso de Méritos Abierto		

3. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones

BIC	Bien de Interés Cultural
PEMP	Plan Especial de Manejo y Protección
CH	Centro Histórico

Fuente: Elaboración propia

4. NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así las cosas, resulta claro que la Constitución Política de 1991 reconoció diversidad cultural como constitutiva de una Nación pluriétnica y multicultural. Establece como obligación del Estado la garantía de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los ciudadanos, a partir de una organización descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Artículo 70 de la Constitución Política establece que: "(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.".

Igualmente, el Artículo 72 de la Constitución Política establece que "el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

El artículo 1 de la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura establece como principios fundamentales y definiciones de dicha ley: "(....) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (...) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.(...)"

Estos preceptos constitucionales han sido desarrollados en la legislación vigente a través de normas que regulan los aspectos específicos que permitan su ejecución plena, en particular la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, consagra en el Título I entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes: numeral 1. artículo 1° "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias", numeral 2. "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas" (...) numeral 5. "Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación". (...) numeral 8. "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, "el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico y que la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tiene como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".

Así mismo, el artículo 66 de la citada Ley, creó al Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Por su parte, el Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes las funciones de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. Así con dentro de sus funciones se encuentra Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Por su parte, el Decreto 2129 del 15 de noviembre de 2018, por el cual se modifica la estructura interna del Ministerio de Cultura establece que, entre las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, se encuentran: "(…)2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país. 3. Promover la ampliación del conocimiento, la difusión, la protección, la conservación, la restauración, la valoración y la salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación que fomente su apropiación social por parte de los ciudadanos. 5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural. 6. Fomentar la investigación social, histórica y técnica con metodologías participativas y que den reconocimiento e incluyan los saberes tradicionales de las comunidades, con el fin de incrementar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, así como su gestión y administración (…)".

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo

Por otra parte, los proyectos de conservación y recuperación de los bienes de interés cultural se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo en el eje de "Memoria Viva y Saberes" cuyo objetivo es la "Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz a través de la estrategia de integralidad de los patrimonios a partir de la gestión

y apropiación social del Patrimonio Cultural desde su integralidad para la conservación de la memoria"1.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Ley 2294 de 2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En este sentido, el artículo 2° consagra como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo las "Bases" dentro de las cuales encontramos:

"b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente. Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria".

Que, a su vez, según lo establece el decreto 1080 de 2015 - Decreto Sector Cultura-, "las entidades públicas, propietarios de bienes inmuebles declarados BIC están en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación, recuperación y mantenimiento".

Que de conformidad con la Resolución DM 0054 del 03 de febrero 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes", se determinó que la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes tiene dentro sus funciones la conservación del patrimonio cultural de la nación, a partir de la gestión de proyectos con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo. Así mismo, se incluyen dentro de las funciones del grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano es la ejecución de proyectos y obras de intervención en los sectores urbanos o en centros históricos

declarador BIC del ámbito nacional; entendiendo que conforme al decreto 2358 del 2019, la declaratoria como sector urbano contiene a todos los predios del sector del que forman parte y su espacio público; por lo tanto, son objeto del régimen especial de protección por la declaratoria del conjunto.

Bajo esta premisa, el centro histórico de la ciudad de Popayán - Cauca, fue declarado bien de interés cultural ámbito Nacional mediante Ley 80 del 29 de diciembre de 1943; las intervenciones en el sector antiguo están reguladas por el PEMP aprobado mediante Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009. La Casa Museo Guillermo León Valencia está localizada en el borde occidental del centro histórico, y de acuerdo con el PEMP, está clasificada en el nivel 1 – conservación integral; inmueble de excepcional significación cultural que por ser irremplazable deben ser preservado en su integralidad; propiedad del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

Para este inmueble, se suscribió el contrato de consultoría N° 4402 de 2023 cuyo objeto es: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura". Esta consultoría evidenció el estado de deterioro de la cubierta y muros del inmueble, así como la necesidad de adecuaciones en las redes de evacuación de aguas lluvia e instalaciones eléctricas.

Es importante mencionar que, en visita técnica realizada en el mes de abril de 2025 por parte del Grupo de Infraestructura Cultural, se determina que el estado del inmueble ha tenido un incremento en el deterioro de la cubierta y humedades en los muros de la edificación, producto de la temporada de lluvias en todo el país.

El origen del edificio, según el estudio histórico entregado por la consultoría, se ubica en la segunda mitad del siglo XVIII; corresponde a una estructura de muros portantes en tierra, específicamente tapia pisada. Dicha estructura soporta una cubierta intervenida después del sismo de 1983, cuando se reemplazó en su totalidad; debido a esto, la cubierta existente no conserva la tipología de armadura en pares con la que, seguramente fue construida, sino que esta se reemplazó por una estructura de cerchas en madera que copian aproximadamente la silueta que debió tener la estructura original. La casa es de un piso, se desarrolla mediante dos patios claustrales articulados con un zaguán y rematados en un patio posterior a modo de huerta. Se accede a través de un zaguán de disposición típica, con arco de medio punto en ladrillo, en el muro de tapia que conforma la galería del primer patio; dicha galería es de poste y dintel y sirve de apoyo para las cerchas de cubierta. El segundo patio también posee una galería de poste y dintel que solamente estructura tres de las cuatro galerías, ya que la primera de ellas no posee columnas o postes, ni dinteles o vigas, sino que las cerchas de cubiertas están armadas con un voladizo que soporta la cubierta y cielorraso de dicha galería, razón por la cual, esta es de menor ancho que las demás.

La estructura de cubierta está oculta en toda la edificación por un cielorraso plano a nivel de corona de muros, en pañete bajo esterilla soportado por durmientes o repisas descolgadas de los tirantes de las cerchas; La cubierta se estructura a partir de cerchas de madera cada 2.70 metros en promedio que soportan un tendido de correas espaciadas a 1.20 metros, las cuales sostienen a su vez, un tendido de teja de asbesto cemento del tipo denominado "española", que actúa como "bajo teja", es decir, que está recibiendo un acabado en teja de barro de disposición tradicional en "canales y cobijas", siendo la teja de asbesto cemento la encargada de mantener la estanqueidad o impermeabilización. La estructura de cubierta tiene la implementación de un sistema de vigas de amarre de concreto en la corona de algunos muros efectuando un reforzamiento. Este reforzamiento se ejecutó como parte de la intervención integral después del terremoto de 1983.

En la cubierta se evidencia la presencia de humedades descendentes, ocasionada por diferentes afectaciones encontradas durante la inspección, lo que además mostró la deficiente construcción o acomodación de varios elementos, que no se encuentran trabajando de la forma correcta dentro de la estructura, así mismo, se evidenció la ausencia de secciones puntuales de elementos en algunas cerchas, lo que puede afectar su desempeño. Esto a su vez ha llevado a que los elementos de tejado se desacomodaran, lo que genera infiltraciones y aumenta las patologías en la estructura. La ejecución del sistema de recolección de aguas lluvias también refleja un inadecuado procedimiento lo que hace que sea insuficiente para la captación del líquido. Esto lleva a que haya afectación en los muros, en las zonas superiores y en los cielorrasos existentes.

A fin de dar solución a las problemáticas de humedades encontradas en el inmueble, se contempla adecuar el sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias, mediante el desmonte de las canales y bajantes de todo el edificio, reemplazándolas por un sistema de recolección con las características originales. Adicionalmente, se construirán cajas de inspección en los patios, con dimensiones de 0.30 x 0.30 m que recolectarán el agua lluvia y se conectará con tubería de 4" dirigiendo el agua a una caja de inspección existentes. En el componente de cubierta se propone realizar el desmonte puntual de tejado con el propósito de hacer las reparaciones, reemplazo e instalación de los elementos en madera mostrados en los planos de intervención adjuntos, así como la impermeabilización de la cubierta. Adicionalmente, se realizará la instalación de canales y la impermeabilización de las cumbreras. Se hará la restitución del tejado colapsado, que se localiza en el solar de la casa, de acuerdo con lo mostrado en la propuesta. En todos los elementos de estructura de madera, se aplicará con brocha, un material inmunizante y fungicida. Adicionalmente, para solucionar la problemática encontrada en cielorrasos en las zonas superiores, se realizará el resane del alero en el patio principal y la restitución del cielorraso colapsado en el patio junto con el resane y acabado de las zonas afectadas, todo esto con materiales compatibles, a base de cal y arena. Por último, se realizará una intervención en la red eléctrica, mediante la instalación de elementos actualizados, como lo son tableros eléctricos, iluminación led, interruptores y tomacorrientes, junto con la canalización de cableado. También se instalarán las señales lumínicas de emergencia, exigidas por la norma. Todo lo anterior teniendo en cuenta la

no afectación a nivel estético del inmueble, conservando el trazado actual en los casos que sea posible y evitando hacer regatas en los muros.

Las intervenciones planteadas tienen un claro objetivo y están orientadas hacia el mejoramiento y mantenimiento de las redes de evacuación de aguas lluvias, y eléctricas, así como la reparación de elementos puntuales en cubierta y su mantenimiento, y finalmente la restitución de pañetes en muros y cielorrasos, entre otros acabados, afectados por las humedades existentes en el edificio, respetando principalmente las características arquitectónicas, museológicas y museográficas del inmueble. Esta propuesta busca mantener las adecuadas condiciones de funcionamiento del inmueble, reparando las afectaciones ocasionadas por humedades descendentes, proponiendo la adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas al interior del inmueble, tanto en cubiertas y recolección de aguas lluvias, como en la captación y evacuación de estas aguas al exterior del inmueble, mediante un sistema de tuberías, sifones y cajas de inspección, sin afectar el componente estructural del edificio, a fin de mantener funcional el Museo y de esta forma optimizar el servicio que ofrece a la sociedad.

Es así como, de acuerdo con las necesidades expuestas, producto de los estudios entregados en el contrato de Consultoría 4402 de 2023, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, encuentra necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de "Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional."

Teniendo en cuenta que se requiere de conocimiento especializado para vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra; se considera que la interventoría es un componente esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto. Razón por la cual, la Dirección de Patrimonio y Memoria considera oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación para la Interventoría integral al contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

Esta necesidad se encuentra soportada en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión.

5. OBJETO

Interventoría integral al contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

Objetivos Específicos Del Proyecto

De acuerdo con las necesidades expuestas, producto de los estudios entregados en el contrato de Consultoría 4402 de 2023, las intervenciones planteadas tienen un claro objetivo y están orientadas hacia el mejoramiento y mantenimiento de las redes de evacuación de aguas lluvias, y eléctricas, así como la reparación de elementos puntuales en cubierta y su mantenimiento, y finalmente la restitución de pañetes en muros y cielorrasos, entre otros acabados, afectados por las humedades existentes en el edificio, respetando principalmente las características arquitectónicas, museológicas y museográficas del inmueble. Esta propuesta busca mantener las adecuadas condiciones de funcionamiento del inmueble, reparando las afectaciones ocasionadas por humedades descendentes, proponiendo la adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas al interior del inmueble, tanto en cubiertas y recolección de aguas lluvias, como en la captación y evacuación de estas aguas al exterior del inmueble, mediante un sistema de tuberías, sifones y cajas de inspección, sin afectar el componente estructural del edificio, a fin de mantener funcional el Museo y de esta forma optimizar el servicio que ofrece a la sociedad. Teniendo en cuenta que se requiere de conocimiento especializado para vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra; se considera que la interventoría es un componente esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto. Razón por la cual, la Dirección de Patrimonio y Memoria considera oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación para la Interventoría integral al contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

6. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

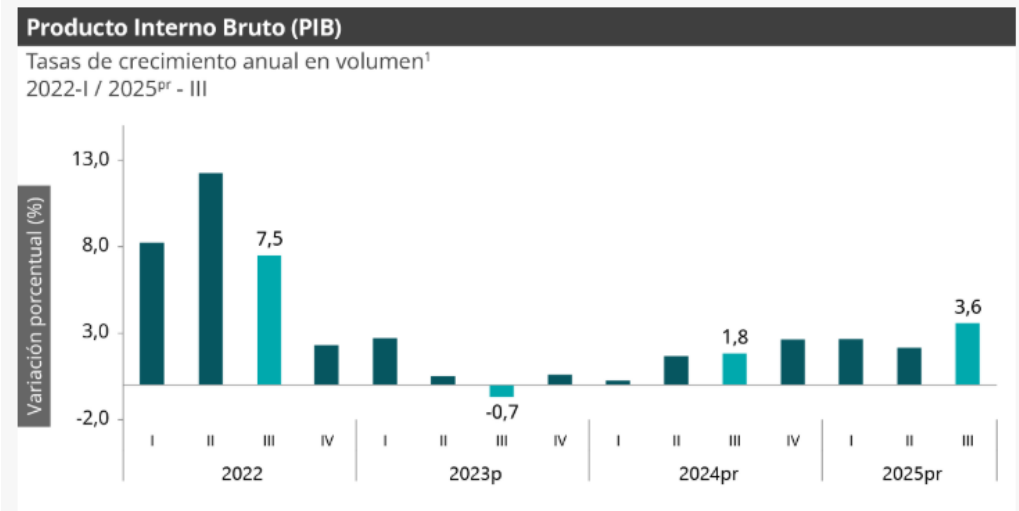
- **Aspectos económicos**

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto interno bruto (PIB), inflación, índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

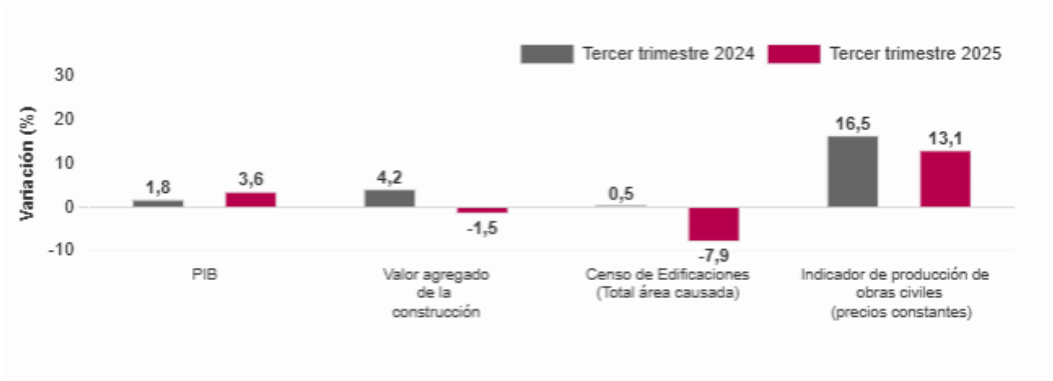
Producto Interno Bruto (PIB)

Para el año 2024 en su tercer trimestre, el PIB del país registró un crecimiento del 3,6% respecto al mismo periodo del año 2025; al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado

de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.



Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento anual en volumen 2021-I / 2025-III



Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre 2024 - 2025

En octubre de 2025, la variación anual del ICOCED fue 2,89%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (2,92%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (2,87%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (2,89%): Administración pública (3,59%), Bodegas (3,48%), Educación (3,07%) y Otros destinos (2,90%).
Por otra parte, los destinos: Apartamentos (2,88%), Casas (2,81%), Comercio (2,80%), Hoteles (2,74%), Oficinas (2,71%) y Hospitales y centros asistenciales (2,47%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

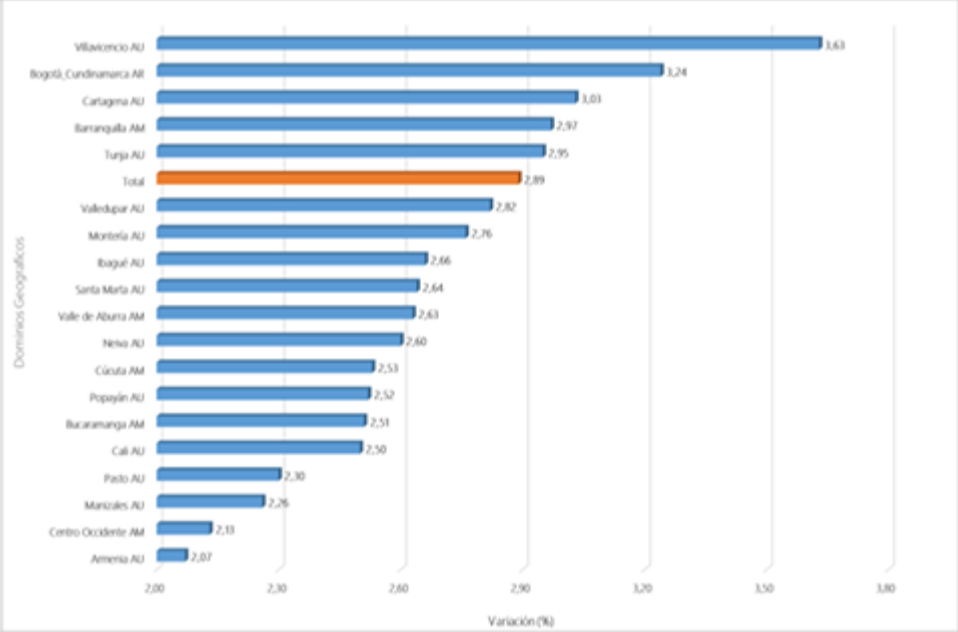
Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Octubre (2025)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	2,88	1,62
	Casas	9,03	2,81	0,25
Total edificios residenciales			**2,87**	**1,87**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	3,48	0,13
	Comercio	9,27	2,80	0,26
	Oficinas	5,38	2,71	0,15
	Administración pública	1,05	3,59	0,04
	Educación	6,47	3,07	0,20
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	2,47	0,05
	Hoteles	1,74	2,74	0,05
	Otros destinos	4,70	2,90	0,14
Total edificios no residenciales			**2,92**	**1,01**
Total nacional ICOCED			**2,89**	**2,89**

Fuente: DANE, ICOCED.

En octubre de 2025, las mayores variaciones anuales de los precios respecto del mismo mes del año anterior, según el ICOCED se presentaron en: Villavicencio AU (3,63%), Bogotá-Cundinamarca AR (3,24%) y Cartagena AU (3,03%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones de precios fueron: Armenia AU (2,07%), Centro Occidente AM (2,13%) y Manizales AU (2,26%).

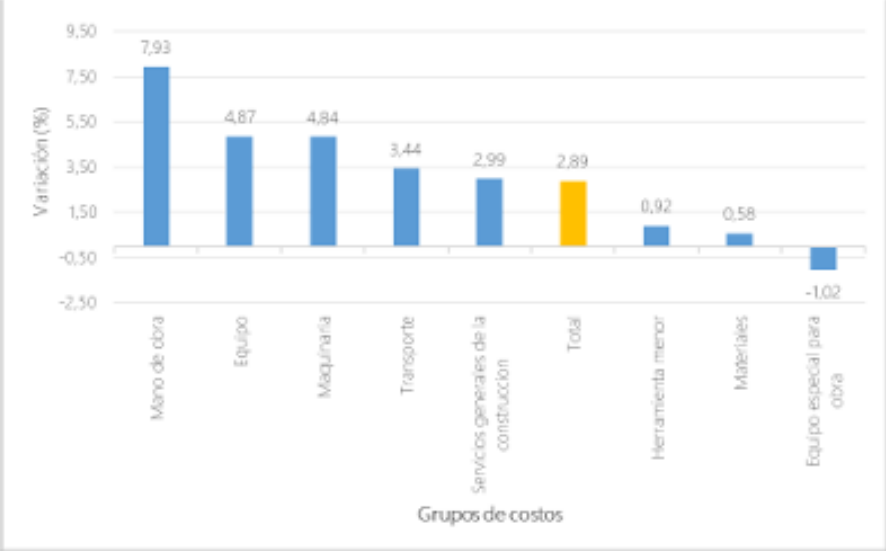
Gráfico 9. Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Octubre 2025



Fuente: DANE, ICOCED.

Según grupos de costos, en octubre de 2025, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: Mano de obra (7,93%), Equipo (4,87%) y Maquinaria (4,84%). Por otra parte, el único grupo de costo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,02%).

Gráfico 10. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.
Índice Total
Octubre 2025



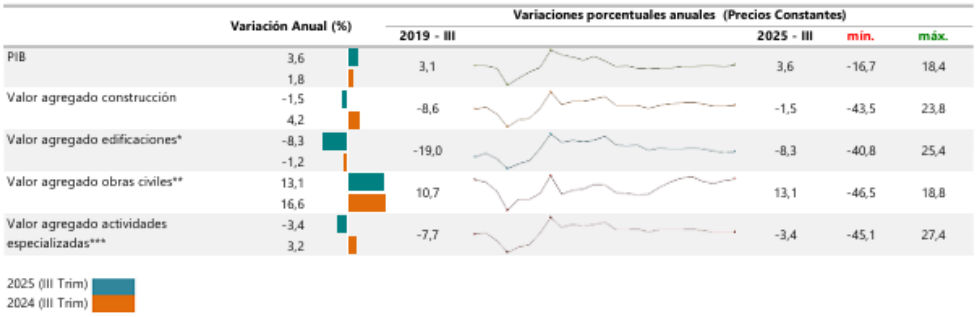
Fuente: DANE, ICOCED.

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCED (2,89%), se ubicaron en los insumos: cuadrilla, arena y servicios de instalaciones de redes los cuales sumaron 1,67 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación anual se presentaron en los insumos: acero corrugado y concreto común los cuales, en conjunto restaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Para el año 2025 en su tercer trimestre, el PIB del país registró un crecimiento del 3,6% respecto al mismo periodo del año 2025; al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Por otro lado, según los datos del DANE, En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

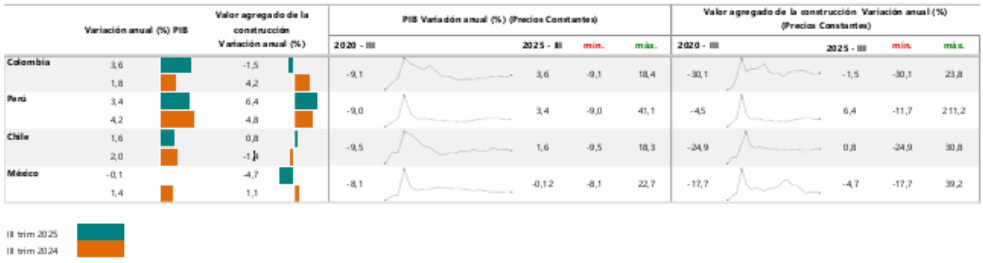
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)

Como aspecto importante a tener en cuenta, ya que es fundamental en el cálculo de los costos directos de la obra, es el valor del salario mínimo con el cual se basa el valor de los jornales y cuadrillas de obra, el cual tuvo un aumento del 9.5 %. respecto al valor del año 2024, llegando en el año 2025 a un valor de $ 1.423.500, y del 23% respecto al valor del año 2025, llegando en el año 2025 a un valor de $ 1.750.905, y la reducción de la jornada laboral, lo que afecta los costos directos de las obras que fueron tenidos en cuenta en la proyección de los unitarios.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

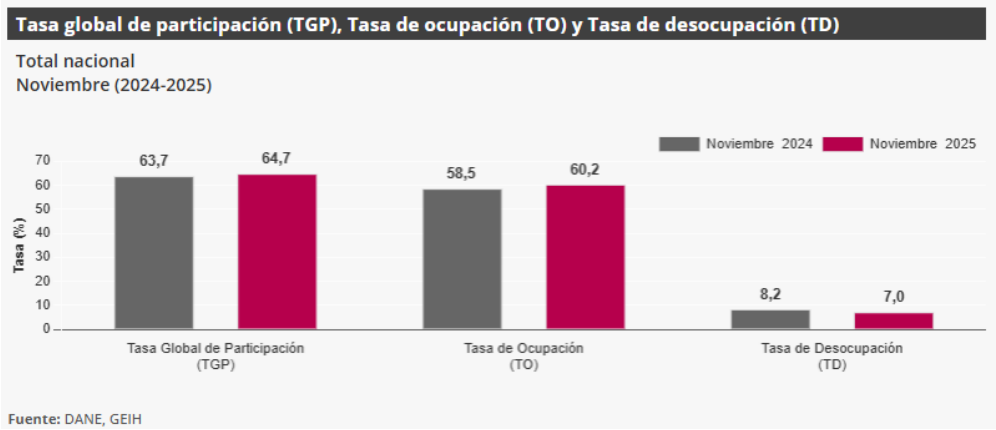
Variación del Salario Mínimo Mensual Legal 2012- 2026

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN SMMLV $	VARIACIÓN SM MLV%	AUXILIO DE TRANSPORTE
2026	$ 1.750.905,00	$ 327.405,00	23,00%	$ 249.095,00
2025	$ 1.423.500,00	$ 123.500,00	9,50%	$ 200.000,00
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	12,07%	$ 162.000,00
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	$ 140.606,00
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	10,07%	$ 117.172,00
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	3,50%	$ 106.454,00
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	6,00%	$ 102.854,00
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	6,00%	$ 97.032,00
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	5,90%	$ 88.211,00
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	$ 83.140,00
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	$ 77.700,00
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	$ 74.000,00
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	$ 72.000,00
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	4,02%	$ 70.500,00
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	5.81%	$ 67.800,00

Tasa de desempleo

Según el DANE[1]: *"Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en*

64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente." Parte de esta información se encuentra en el siguiente gráfico del DANE:



- **Aspectos Técnicos**

Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Para el Contrato que se celebre como resultado del presente Proceso de Contratación se establece como alcance del objeto, realizar la revisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de cada etapa de ejecución de la obra; conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría o Supervisión de Contratos del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes; el interventor deberá tener en cuenta las siguientes adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional:

a. Etapa de Pre-Construcción

En este periodo el INTERVENTOR está obligado a revisar la documentación suministrada por el MINISTERIO, y realizar un informe dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,

siguientes a la firma de aprobación de pólizas y celebración del acta de inicio del contrato de interventoría.

El MINISTERIO o quien este designe para su supervisión revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas en el mismo.

El interventor deberá elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoría, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, en el cual deberá incluir como mínimo:

- Plan de control de calidad de los recursos.
- Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista.
- Plan para control de cumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista.
- Plan de control de ejecución presupuestal.
- Programas de supervisión de suministro mano de obra, subcontratos e insumos y materiales necesarios para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar.
- Programa de supervisión de utilización de maquinaria pesada, liviana, equipos de comunicación y de transporte.
- Organigrama administrativo de la empresa.
- Organigrama propuesto para la ejecución de la interventoría, en el cual se deberá indicar el nombre del Director, residente y demás personal.
- Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

El MINISTERIO podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que consideren convenientes.

b. Etapa de Construcción

En esta etapa el contratista de obra deberá acometer las actividades de acuerdo con los documentos aprobados requeridos por el INTERVENTOR; ajustándose a los siguientes documentos que hacen parte de la presente contratación pública así:

- Especificaciones técnicas documento denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."
- Memorias de cantidades.
- Planos de diseños y estudios técnicos existentes.
- Imagen corporativa.
- Normas de seguridad industrial y del trabajo.
- Lineamientos de gestión social.
- Normas gestión ambiental existente.
- Manual de interventoría o supervisión de contratos de esta cartera ministerial.

NOTA 1: El contratista e Interventor serán responsables por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

NOTA 2: El contratista e Interventor serán responsables de efectuar la entrega a los administradores de la CASA MUSEO correspondientes los documentos previos a la entrega formal de la construcción los cuales son los siguientes:

- Acta de recibo final de obra (Acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría)
- Acta de inventario
- Manual de Mantenimiento
- Planos Record
- Pólizas del Contrato Actualizadas
- Certificaciones de garantía de equipos especiales (si aplica)
- Y demás que el Supervisor considere necesarias.

c. Etapa de Liquidación

En esta etapa el INTERVENTOR deberá dar verificación y aprobación final a la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra y finalizar con el cumplimiento de consolidación, validación y aprobación de documentos técnicos, administrativos y financieros del contrato de obra y lo correspondiente al contrato de interventoría de manera paralela para la correspondiente liquidación de los productos en consecuencia deberá:

- Proyectar, avalar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría en donde se certifica la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de EL CONTRATISTA y de EL INTERVENTOR y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, el personal técnico que se requiere para la ejecución de la interventoría es el siguiente; del cual el Director y Residente de interventoría serán objeto de evaluación durante el proceso de selección; los demás solo deben ser acreditados por el futuro contratista previo al inicio de la ejecución del contrato:

CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN Hombre/mes	PERFIL SOLICITADO

Director de interventoría (Arquitecto o ingeniero civil) especialista en patrimonio **Equipo mínimo evaluable**	10% en sitio (un día a la semana en sitio)	Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del Personal Clave Evaluable, son las establecidas en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL y en el DOCUMENTO BASE.
Residente de interventoría (Arquitecto) especialista en patrimonio **Equipo mínimo evaluable**	100% en sitio	Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del Personal Clave Evaluable, son las establecidas en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL y en el DOCUMENTO BASE.
Asesor hidráulico **Equipo complementario**	10% en sitio (un día a la semana en sitio)	Ingeniero con título de posgrado en ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental, hidráulica, obras hidráulicas o hidráulica y ambiental. El profesional propuesto deberá certificar una experiencia de 1 añode experiencia profesional como Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico (incluyendo diseños y aprobaciones a redes externas locales o ante operadores técnicos). A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
Asesor eléctrico **Equipo complementario**	10% en sitio (un día a la semana en sitio)	Ingeniero eléctrico o electricista. El profesional propuesto deberá certificar una experiencia de 1 año de experiencia profesional como Diseñador Eléctrico, especialista eléctrico o donde haya desarrollado diseños según RETIE. A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O

		CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional / Social **Equipo complementario**	100% en sitio	Profesional en ingeniería, arquitectura, salud ocupacional, salud u otras carreras afines de conformidad con las exigencias del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES; con título de postgrado en la modalidad de Maestría en temas relacionados al cargo. El profesional propuesto deberá certificar una experiencia de 4 años de experiencia profesional en funciones de implementación de sistemas de gestión es seguridad y salud en el trabajo antes programas de salud ocupacional, planificación y ejecución de actividades en prevención de riesgos laborares, investigación de accidentes de trabajo, elaboración de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos, procesos de capacitación, asesoría, elaboración de informes técnicos y manejo de procesos con ARL en obras civiles. A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

demás de las establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y sus adendas, el Anexo Técnico, el interventor se obliga para con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos, en la forma y el tiempo pactados.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

13. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la matriz 4- Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y porcentaje de dedicación de estos.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. [Agregar cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del "Formato 7ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
19. En caso de que aplique, portar el carné de INTERVENTOR en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del MINISTERIO y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.
20. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 53 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 82 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 2 de la Ley 1882 de 2018.
21. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas

del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. C. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. D. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual

22. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el MINISTERIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
23. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
24. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
25. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
26. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.
27. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.
28. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el INTERVENTOR devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el INTERVENTOR deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
29. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios

correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

30. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el INTERVENTOR titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
31. Conocer y dar cumplimiento a las condiciones técnicas del proceso establecidas en el anexo técnico de obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las contenidas en la en la ley, la Resolución 0520 del 12 de junio de 2024, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes", y en los pliegos de condiciones, el interventor deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra.

TRASVERSALES:

32. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Estudios Previos del proceso, sus anexos, adendas y de la propuesta presentada al Ministerio, en los términos y condiciones previstos en la misma, la cual hace parte integral del contrato.
33. Revisar y conocer los Estudios Previos, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
34. Solicitar concepto con la debida anticipación, al supervisor que la entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas.
35. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adiciones, sustituyan o modifiquen.
36. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
37. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
39. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos

ADMINISTRATIVAS:

40. Suministrar a cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras.
41. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al INTERVENTOR.
42. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos.
43. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el anexo técnico o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la entidad. Si durante la ejecución del contrato, una vez aprobadas las hojas de vida, se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el MINISTERIO.
44. Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el Interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los mismos o superiores requisitos exigidos para el profesional en cuestión, en un término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación o a partir de la fecha de desvinculación del personal a remplazar. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar.
45. En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal.
46. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.
47. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
48. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
49. Requerir por escrito al contratista inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total, dentro del plazo de ejecución del contrato y/o convenio, para que este se allane al cumplimiento de sus

obligaciones contractuales reevaluando, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta del mismo; copia de dicho requerimiento, deberá ser enviada al Grupo de Contratos y Convenios para su estudio legal y aplicación de: recomendaciones, sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente.

50. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente.
51. Proyectar y soportar probatoriamente las solicitudes de incumplimiento contractual.
52. Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del contratista de obra, si hay lugar a ello.
53. Presentar y elaborar en forma mensual y semanal, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas y financieras acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma. Este informe será enviado al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes. Los cortes de los periodos correspondientes a los informes mensuales deben coincidir con los de las Actas Parciales de Obra.
54. Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de la obra, sin estar sujeto a los pagos de la misma.
55. Programar con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité de seguimiento y supervisión entre el contratista de obra, el interventor y la supervisión del Ministerio, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta o bitácora de obra escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo.
56. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar a el Ministerio la actuación pertinente.
57. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad.
58. Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por el contratista.
59. Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las órdenes e instrucciones que imparta.
60. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las

personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley.

61. Revisar y exigir al contratista de obra la constitución, ampliación o modificación de la garantía de cumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, garantizando que las garantías exigidas por la entidad se encuentren, siempre cumpliendo lo requerido.
62. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría.

TÉCNICAS:

63. Efectuar el seguimiento técnico al objeto contractual.
64. La INTERVENTORÍA estudiará detalladamente los términos y condiciones del contrato de obra, las normas y especificaciones técnicas del contrato de construcción, diseños, planos de obra y en general, toda la información referente al proyecto, apropiándose de los diseños. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará un informe con sus observaciones al MINISTERIO y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados, dentro del término de cinco (5) días calendario a partir de la legalización del contrato.
65. Realizar una impresión completa de toda la consultoría, incluyendo planos, detalles y memorias. En los formatos establecidos en consultoría (planos en pliego) Y mantenerla actualizada frente a las aclaraciones de diseño que se puedan dar.
66. Verificar que existan las correspondientes licencias y permisos necesarios y realizar el acompañamiento para el trámite a los ajustes a los mismos, en especial al de la licencia de construcción, y demás que sean requeridos para adelantar los trabajos (Una vez se dé inicio al contrato, el contratista deberá realizar el trámite de cambio de responsabilidad de licencia de construcción como ejecutor de la obra civil, ante cada una de las entidades a cargo de su expedición.)
67. Garantizar que el contratista de obra cumpla con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
68. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como del contrato de obra.
69. Evaluar y conceptuar, la documentación presentada por el contratista de obra, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación por parte del contratista de obra: a. Personal mínimo requerido b. Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar c. Plan de inversión del anticipo y programa de insumos. D. Programa de trabajo e inversión. E. Programa de seguridad industrial f. Programa detallado de obra. G. Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes. H. Plan de Calidad. i. Actas de vecindad. J. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas

vigentes de imagen corporativa del Ministerio de Cultura. K. Plan de Manejo Ambiental.

70. Cada vez que se requiera el INTERVENTOR deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, en el mismo término allí indicado, cuando se presenten modificaciones a la misma.
71. Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el MINISTERIO autorice formalmente el cambio.
72. Estudiar, conocer y dar vigilancia al cumplimiento del anexo denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO DE OBRA", el cual se publica y hace parte integral del contrato.
73. Participará en la elaboración del levantamiento del estado de cada uno de los espacios anexos a la intervención tanto internos como externos (Actas de vecindad) y las firmará como constancia y aceptación de las mismas. Una copia de esta información será remitida previa a la firma del acta de inicio al funcionario encargado de la Supervisión y Vigilancia del contrato por parte del Ministerio.
74. Realizar acompañamiento y trámite técnico-administrativo ante cada uno de los Operadores de Servicios Locales, Municipales y/o Departamentales que hubiere lugar con el fin de radicar, gestionar e instalar los correspondientes servicios al proyecto de manera legal y bajo lineamientos de normas técnicas, generales y legales.
75. Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados por el MINISTERIO. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
76. Verificar y aprobar los suministros de material previo a la ejecución de los mismos en las actividades mediante comprobación física de muestreo y durante el transcurso de ejecución de los mismos, cuando se requiera.
77. Proporcionar una secuencia fotográfica previa del sitios y lugar donde se desarrollara el contrato, durante y después de la ejecución alterna a la suministrada por el contratista, manteniendo las mismas visuales.
78. Vigilar que los sitios de los trabajos mantengan la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de la contratación.
79. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de los trabajos a ejecutar y controlar el presupuesto total y establecer en cualquier momento los saldos, remanente, faltantes y/o sobrantes de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado del contrato.

80. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por el MINISTERIO y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría del MINISTERIO.
81. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas (obra e interventoría de manera paralela) y documentos necesarios para el desarrollo y cumplimiento financiero del contrato las cuales deberán entregarse 5 días antes de la fecha de corte al supervisor (cada día 15 de cada mes).
82. La Interventoría junto con el contratista elaboraran un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura producto de la ejecución del contrato de obra, mediante la formulación de una matriz técnica, practica y financiera por actividades en donde además de sugerir la buena práctica de mantenimiento, se indique a las administraciones y tutores de la infraestructura, su cuidado antes, durante y posterior para su correcta preservación, teniendo en cuenta factores como el clima de la región, prestación de los servicios públicos, uso frecuente, programas de operación, mobiliarios existentes etc.; se indiquen los posibles costos con sus correspondientes incrementos anuales, este documento deberá incluir fichas técnicas de productos, garantías de accesorios y muebles y si es posible contactos de proveedores cuando la actividad aplique.

Frente a ítems no previstos que se puedan dar durante el proceso de obra, la interventoría deberá realizar análisis de los INP aportados por parte del contratista según apus contractuales y de licitación, y aportar cotizaciones al estudio de mercado para determinar precios de nuevos insumos.

83. Ejecutar los controles requeridos con estándares de calidad y oportunidad sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios de acuerdo al cronograma, cantidades, materiales, y procedimientos establecidos.
84. Solicitar y exigir los correctivos de obras o suministros que no se ajusten a las condiciones técnicas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haberlos detectado.
85. Revisar las actas de cantidades de obra, verificando que el Contratista cumpla a cabalidad con lo estipulado en el contrato.
86. Revisar y avalar ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentando ante el Ministerio los análisis de precios unitarios debidamente justificados por el Contratista.
87. Verificar y exigir que a la finalización de ejecución del Contrato se entreguen los planos y demás documentación técnica pertinente.
88. Verificar que los materiales a emplear en la ejecución de las actividades cumplan con las especificaciones contenidas en las normas técnicas, siendo responsabilidad del Interventor controlar su adecuada manipulación y disposición, a fin de garantizar su óptima calidad.

89. Elaborar, suscribir y presentar al Supervisor para su aprobación el acta de recibo final, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, adjuntando la documentación soporte requerida.
90. Revisar y dar visto bueno a los informes técnicos entregados por el contratista.
91. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la ejecución del proyecto.
92. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
93. Verificar y exigir que la obra se mantenga libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, y que en la fecha de entrega se encuentre completamente limpia y aseada.
94. Verificar y exigir que el contratista de obra acate la normatividad vigente relativa al tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente y demás normas de manejo ambiental que aplique.
95. Hacer cumplir el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017, así como la Resolución 1409 de 2012 de trabajos en altura y las demás disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
96. Garantizar y exigir el retiro del material de desecho ejecutado por el Contratista cuando haya lugar, y que este se ajuste a la normatividad vigente nacional, departamental, distrital y municipal.

Revisar y dar visto bueno a los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo y de medio ambiente entregados por el contratista de Obra.

FINANCIERAS:

97. Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual.
98. Realizar control permanente de la ejecución financiera del contrato de obra, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera.
99. Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales, e internos de el Ministerio, para el pago de las mismas.
100. Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas.
101. Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor de el Ministerio con el fin adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar.
102. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.

OBLIGACIONES CONTABLES

103. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y verificar que el Contratista cumpla con este registro también.
104. Hacer seguimiento al buen manejo y correcta inversión del anticipo.
105. Verificar que el Contratista, dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

106. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, establecidas en el contrato suscrito con el Ministerio.
107. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas
108. Garantizar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado para lo descrito podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de los trabajos así lo exijan. En caso que el Contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de los trabajos, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. En consecuencia, si se llegase a presentar lo anterior deberá solicitar oportunamente al MINISTERIO las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el Contratista y de igual forma informará al Supervisor.
109. Contar con las licencias legales de los softwares requeridos para el desarrollo de los productos, en cumplimiento a las disposiciones normativas.
110. Exigir el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en lo que concierna a los trabajos contratados, así como la constitución de las garantías estipuladas con el Contratista.
111. Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos, la vigencia de las pólizas.
112. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del MINISTERIO, con quince días (15) hábiles de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato en caso de requerirse. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del MINISTERIO la determinación final.
113. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato del Contratista, por incumplimiento en la ejecución del mismo dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual del contrato en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente de sus obligaciones hasta la terminación y cumplimiento del objeto contractual del Contratista, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del contrato de Interventoría será en tiempo y sin adición de recursos.

114. Constituir a favor del MINISTERIO las garantías estipuladas en el Pliego de Condiciones, garantizando mantenerlas actualizadas acorde a los diferentes hitos del
115. Cumplir con todas las Leyes laborales vigentes mes a mes y a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
116. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
117. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato, incluyendo la póliza de calidad de los trabajos.
118. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el Contratista hasta la liquidación del contrato, requiriendo al Contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.
119. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.
120. Exigir y verificar que el Contratista modifique o actualice las vigencias de las garantías conforme a lo pactado en el contrato del Contratista.
121. Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir posibles actos de corrupción en los contratos del Contratista e Interventoría tipificados como conductas punibles, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato del Contratista o Interventoría.
122. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.
123. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el Contratista, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato.
124. Requerir por escrito al Contratista por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.
125. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.
126. Enviar, ante hechos de posible incumplimiento contractual un informe a la Supervisión que contenga como mínimo:

a. Manifestación clara y expresa de los hechos constitutivos del posible incumplimiento.
b. La identificación de las obligaciones presuntamente incumplidas.
c. La evaluación del impacto o posible perjuicio para la Entidad.
d. La tasación del perjuicio.
e. La recomendación al respecto de la aplicación de sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente.
f. Los anexos que soporten probatoriamente el posible incumplimiento contractual.

127. Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del Contratista, si hay lugar a ello.
128. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de los estudios objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar. Nota: Cabe recordar que los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la entidad.

Nota 1: El Interventor asumirá, las demás obligaciones que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los Pliegos Definitivos, anexos y adendas.

Nota 2: La ejecución del contrato de Interventoría estará sujeta al contrato correspondiente; así mismo, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, inducirán igualmente actos similares para el contrato de Interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Nota: 3 Cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, para la ejecución de una Interventoría integral cuya definición se establece: La Interventoría consiste en el seguimiento, vigilancia y control a determinados contratos que por virtud legal requieren contar con interventor, tendiente a garantizar que el contrato se cumpla en las condiciones pactadas y de la mejor manera posible. El interventor será responsable ante la entidad, del oportuno y eficaz seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato, hasta su liquidación; las órdenes y sugerencias que impartan deberán enmarcarse en los términos del respectivo contrato haciéndolas constar por escrito. Responderán disciplinaria, civil, fiscal, patrimonial y penalmente por sus acciones u omisiones de incumplimiento a sus deberes, según el caso.

- **Aspectos regulatorios**

Teniendo en cuenta que el objeto final del es la intervención de un bien de interés cultural del ámbito Nacional, la norma que aplica dichas actividades es la siguiente:

El Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, y en su numeral 2º dispone:

"(…) 2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

(…) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización o, si es el caso, podrá solicitar que las mismas se ajusten al Plan Especial de Manejo y Protección que hubiera sido aprobado para dicho inmueble".

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que "La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes".

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 3979 de 1997	Ley General de Cultura
Ley 1185 de 2018	Por la cual se modifica la Ley General de Cultura 397 de 1997
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura,
Decreto 2358 de 2019	Por medio del cual se modifica el decreto 1080 de 2015
Ley 163 del 30 de diciembre de 1959	Por el cual se declara como bien de interés cultural ámbito Nacional el Sector Antiguo de la ciudad de Popayán – Cauca.
Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009	Por la cual se aprueba el plan especial de manejo y protección (PEMP) del Sector Antiguo de la ciudad de Popayán – Cauca y se delimita su área de influencia.
Concepto técnico MC09503S2024 del 24 de mayo de 2024	" Concepto técnico de autorización para el proyecto de Reparaciones Locativas en la Casa Museo Guillermo León Valencia, localizada en el Sector Antiguo de la ciudad de Popayán declarado Bien de Interés del Cultural de Ámbito Nacional".

7. NORMATIVIDAD

El Ministerio de Cultura en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector — G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y actualizada el día 03 de mayo de 2017, en el Portal Único de Contratación- SECOP cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, elaboró el estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente contrato se encuentra establecido en los decretos 1474 de 2011, y 1082 de 2015 que permite la contratación de las entidades públicas por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se fija ésta como modalidad de selección.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Así mismo, cuando el proponente sea consorcio y/o unión temporal cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En cualquier caso, el proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, contempladas en la Constitución y la ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Conforme al estudio de la oferta se determina que existe pluralidad de oferentes en el mercado que realicen ese tipo de consultorías los cuales cumplen con los requisitos mínimos para participar en presente proceso de selección, según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, por lo que este Ministerio confirma que es viable adelantar el proceso para seleccionar un oferente conforme a los requerimientos técnicos exigidos.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Dirección de Patrimonio y Memoria recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos de formulación de planes especiales de manejo y protección de bienes de interés cultural inmueble, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de Cultura como otras

entidades estatales. Dicha información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

La necesidad de este proceso es realizar acciones encaminadas a la conservación y preservación de los centros históricos declarados mediante el desarrollo de actividades enmarcadas en acciones de conservación y recuperación, para garantizar su perdurabilidad en el tiempo estabilizando su materialidad y recuperando sus valores estéticos. Una vez revisado el histórico de contratación del Ministerio se verifica que en los años anteriores se han realizado procesos con estas características; de igual manera, se verifico la información del SECOP II, y se encontró que las entidades públicas requieren de este tipo de servicios.

PROYECTO REFERENTE	TIPO DE PROYECTO	AREA M2	No PROCESO	OBJETO	CUANTÍAS
1.-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	ED. REMODELACION Y AMPLIACIÓN 2023.	19.147,5	SECOP II CM-AIM-CI- 008-2023 AGENCIA PARA LA INFRAESTRUC-TURA DEL META	OBJETO: CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL ESE META	$ 3.696´099.423
2.-CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL MIRANDA CAUCA	ED. CONTRUCCIÓN	2.841,73	CONCURSO DE MÉRITOS NO. DC-SI-CMA-012-2022 GOBERNACIÓN DEL CAUCA	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA.JURÍDICA Y CONTABLEDELPROYECTO CONSTRUCCIÓN HOSPITALDE MIRANDACAUCA	$ 696´844.549
3.-EDIFICIO SIBERIA HSJD	ED. RESTAURACIÓN REFORZAMIENTO CONSERVACION 2022.	2097,45	SECOP II PAD-SJD-IP- 26-2022	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN RESUTANTE DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y	$ 1.505´683.368

				PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LOS EDIFICIOS SIBERIA Y MANTENIMIENTO QUE HACEN PARTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIOSAN JUAN DE DIOS DE BOGOTÁ.	
4.- EDIFICIO MANTENIMIENTO HSJD.	ED. RESTAURACION Y REFORZAMIENTO 2022.	2129,3	SECOP II PAD-SJD-IP-27-2022	OBJETO INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y ODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO MANTENIMIENTO LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL".	$ 1.419´912.945
5.- TEATRO SAN JORGE. - IDARTES	ED. RESTAURACION 2021.	1849	SECOP II IDARTES COT.-052-2021-SAF	OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO SAN JORGE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES –	$ 1.182´496.662

6.- TORRE MEISSEN.	ED. REMODELACION Y REFORZAMIENTO 2021.	2317,11	SECOP II EGAT-CM-005-2021	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA TORRE 1 DE LA UNIDAD E SERVICIOS DE SALUD MEISSEN.	$ 1.103´112.585
7.- CAPS DIANA TURBAY.	ED. ADECUACION 2019.	4930,03	SECOP II CONCURSO DE MÉRITOS A No. 02 DE 2019	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CAPS DIANA TURBAY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,	$ 952.476.000
8.- TEATRO EL PARQUE - IDARTES	ED. RESTAURACION ADECUACION Y REFORZAMIENTO.	1849	SECOPI IDARTES CMA-003-2021	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA OBRA CI VIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES–	$ 766.086.300
9. UHMES SAN BLAS – LA VICTORIA	ED. REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN 2022	748,58	CD-039-2022	OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ADELANTAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA.	$ 868.364.253

10.- HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	ED. DE REFORZAMIENTO 2017	9385,81	CONVOCATORIA DIRECTA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA COD 232010100010208	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINAQNCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, Y DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE A ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 565´168.683
11.- COLEGIO PROCABLES - SED	ED. CONSTRUCCION 2022	14.952,9	SECOP II SED-CM-A-DCCEE-035-2022132-7638-1-4-2022	OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓNDE LAS OBRAS FÍSICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO PROCABLES, FONTIBÓN	$ 2.074´418.261
12. BASÍLICA MENOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - IDPC	ED. RESTAURACIÓN 2018	3158.25	SECOP II IDPC-LP-04-2018.	OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS POR PRECIOS UNITARIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL PRESBITERIO, TRANSEPTO Y CÚPULA DE LA BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - IGLESIA DEL VOTO NACIONAL."	$ 1.144.427.338

13. PROYECTO BRONX DISTRITO CREATIVO	PROYECTO URBANO 2022	24.080,19	SECOP II CO PAD- BDC-IP-02-2022	OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL "CONTRATO QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA EL PROYECTO BRONX DISTRITO CREATIVO, UBICADO EN EL ÁREA DE MANEJO DIFERENCIADO UNO (AMD 1) DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA, EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, BARRIO VOTO NACIONAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	$ 9.691.612.680
14. AMPLIACION ETAPA III TEATRO COLON	ED. CONSTRUCCIÓN 2016	13.900	SECOP I MC CM 024 2015	OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-LP 09 DE 2015, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA ETAPA III DEL TEATRO DE CRISTÓBAL COLÓN, BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL LOCALIZADO EN BOGOTÁ"	$ 1.500.000.000 + adiciones valor total: $ 3.344.373.650
15. CENTRO DE EVENTOS, HISTORICO Y CULTURAL VALLEDUPAR	ED. CONSTRUCCIÓN 2021	19.500	SECOP II CMA-SIN-0004-2021	OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,	$ 7.640.731.680

				DEPARTAMENTO DEL CESAR	
16. la Iglesia Inmaculada Concepción del municipio de Concepción - Antioquia, ubicada en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional	ED. RESTAURACIÓN 2025	1.680	SECOP II MC-SMC-030-2025	OBJETO: Contratar la interventoría integral al contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras para la protección de la Iglesia Inmaculada Concepción del municipio de Concepción - Antioquia, ubicada en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional	$79.992.03
17. INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIA	ED. RESTAURACIÓN 2025		MC-CM-0002-2025	OBJETO: ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIA	$931.472.010

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de concurso de méritos.

- *Plazo del contrato*

Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para implementar las acciones correspondientes oscilan entre 3 y 12 meses, dependiendo del alcance; en ese sentido, es claro que el plazo depende de las necesidades que motivó adelantar los procesos de contratación.

- ❖ Garantías Exigidas

En los procesos de contratación objeto de análisis de logro evidenciar que se solicitaron las siguientes garantías, las cuales le son aplicables al presente proceso.

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que el INTERVENTOR cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Calidad del Servicio: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más.

Con esto se puede concluir que se solicitan que dentro de los mismos se pactan las garantías de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, calidad del servicio, en porcentajes que oscilan entre el 5 y el 20%.

Aspectos técnicos de la demanda

- ❖ *Clasificación UNSPSC*

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801015	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
801016	Profesionales de Gestión y Negocios y	Servicios de asesoramiento de gestión	Gestión de proyectos

	Servicios Administrativos		
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC del servicio

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta el Ministerio de Cultura ha identificado proveedores en el mercado nacional que realizan este tipo de consultorías; lo cual permite al Ministerio definir las condiciones generales del sector.

Bajo éste entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del bien o servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del bien o servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

De la información encontrada de las empresas que realizaron cotización, se puede determinar que los estudios técnicos requeridos son ejecutados en el territorio nacional por empresas dedicadas a consultorías y que cuentan con una trayectoria de más de 5 años de desarrollo de este tipo de actividad en Colombia.

Por lo que se cuenta con diversidad de proveedores que garantizan la satisfacción de la necesidad de la entidad.

Los proveedores identificados Para la contratación de esta consultoría y de acuerdo con la especificidad del tema y con las bases de datos de la Dirección de Patrimonio y Memoria, estos son posibles oferentes que pueden presentarse en el proceso, sin exceptuar otros profesionales posibles:

PROFESION	NOMBRE	CLASIFICACIÓN
Arquitecto	CARLOS HUGO GARZON YEPES	Consultor
Arquitecta	CECILIA LÓPEZ	Consultor
Arquitecta	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ	Consultor
Ingeniero	EDGAR ESPARZA SANTOS (ESPARZA INGENIERIA LTDA)	Interventor
Arquitecto	ERNESTO MOURE ERAZO	Consultor
Arquitecto	GERMAN ERNESTO AYARZA BERMUDEZ	Consultor
Arquitecto	GERMAN TELLEZ GARCÍA	Interventor/Consultor
Arquitecto	GUSTAVO MURILLO	Constructor/Consultor
Arquitecta	JENNY ASTRID VARGAS SANCHEZ	Interventor/Consultor
Arquitecto	JORGE TABORDA	Consultor
Arquitecto	JUAN CARLOS CANCINO	Consultor
Ingeniero	JUAN CARLOS RIVERA	Constructor/Consultor
Ingeniero	JUAN DIEGO QUINTERO LOPEZ	Interventor
Arquitecto	JUAN PABLO DORADO	Restaurador / Consultor
Arquitecto	JULIAN SUAREZ LOPEZ	Interventor
Arquitecta	LINA CONSTANZA BELTRAN	Consultor
Ingeniero	LUIS EDUARDO YAMIN LACOUTRE	Consultor
Ingeniero	LUIS FELIPE LÓPEZ	Consultor
Arquitecta	MARIA ISABEL GALINDO	Consultor
Arquitecta	MARIA ISABEL MAYORGA	Consultor
Arquitecto	MAX OJEDA GOMEZ	Constructor/Interventor/ Consultor
Arquitecto	NESTOR VARGAS PEDROZA	Interventor/Consultor
Arquitecto	OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR GARZON	Consultor

Arquitecto	RAFAEL ZAMORA	Restaurador / Consultor
Arquitecto	RODOLFO ULLOA VERGARA	Consultor
Ingeniero	SANTIAGO MARTÍNEZ	Estructural, restaurador/consultor
Ingeniero	SANTIAGO RIVERO BOLAÑOS	Consultor / constructor
Arquitecta	SUELY VARGAS NOBREGA	Consultor
Arquitecto	WILLIAM FRANCISCO PASSUY ARCINIEGAS	Consultor

De igual manera, y en cumplimiento del artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000; los posibles oferentes relacionados anteriormente, todos son MIPYMES.

10. VALOR

La entidad realizó el estudio del sector a través de invitaciones a cotizar de nueve de los cuales solo respondieron 3 empresas del sector a través de correo electrónico, de los cuales enviaron sus estimados (ver anexos cotizaciones y estudio del mercado).

El valor se determinó a partir de un estudio de mercado, en el cual se envió solicitud de cotización a 9 proveedores. A pesar de lo anterior, se recibieron 4 cotizaciones, de las cuales se promedian los valores presentados. Teniendo en cuenta la información anterior, se fija como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($125.397.746), El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato del presente proceso.

11. ANÁLISIS DEL ENTORNO

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes evidencia una oportunidad para aportar a la preservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio cultural, especialmente en los centros urbanos fundacionales declarados Bien de Interés Cultural de carácter Nacional.

12.CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio del sector respectivo, es posible concluir que, para celebrar el presente contrato, este se encuentra establecido en los decretos 1474 de 2011, y

1082 de 2015 que permite la contratación de las entidades públicas por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se fija ésta como modalidad de selección.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Así mismo, cuando el proponente sea consorcio y/o unión temporal cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En cualquier caso, el proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, contempladas en la Constitución y la ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., el 23 marzo de 2026

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Claudia Guerrero Sarmiento, Arquitecta Grupo Patrimonio Cultural Inmueble Urbano
Revisó: Yamid Alexander Patiño Torres, Coordinador Grupo Patrimonio Cultural Inmueble Urbano
Julián López, Abogado Dirección de Patrimonio y Memoria